



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se encuentran liquidadas las costas procesales. Queda para proveer. - **Tuluá, 19 de abril de 2022.**

La secretaria del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Tuluá, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las costas a que fue condenado el demandado dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º

Valor envío notificación personal.....Folio 32	\$	18.160, 00
Valor envío notificación personal.....Folio 35	\$	18.160, 00
Valor envío notificación personal.....Folio 39	\$	18.160, 00
Valor envío notificación por aviso..... Folio 45	\$	19.604, 00
Valor envío notificación personal.....Folio 53	\$	18.160, 00
Valor envío notificación personal.....Folio 57	\$	18.160, 00
Valor agencias en derecho..... Folio 129	\$	3.000.000, 00
TOTAL	\$	3.110.404, 00

SON: TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 907

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00134-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: MICHAEL GARCÍA DÍAZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl. 130- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1º del precitado articulado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas de que trata el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, elaborada por el secretario del Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.t.g.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **22-04-2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO VIRTUAL No 065.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

Firmado Por:

**Diego Victoria Giron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d66a23f02ba8a8f267a1c788235699462961e029f8c3c4d7600e7f53cfaf87**

Documento generado en 21/04/2022 04:14:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**